

Restitución de tierras y Derechos Humanos

Juan Camilo Ocampo Arroyave*

Resumen

Introducción: el acceso a la propiedad de la tierra y la seguridad de los derechos humanos cada vez son más distantes, en la medida que crece la demanda de los mismos por la deficiencia del Estado Social de Derecho, porque no es sostenible económicamente como lo plantea la ley de víctimas; la misma que exhibe la reparación integral, la restitución y justicia restaurativa.

Varios factores trascendentales desvanecen la idea principal de la distribución de la tierra, debido a que la demanda ha generado reacciones sociales que agravan el conflicto llevándolos a una criminalización desbordada para no ceder sus tierras a los verdaderos propietarios; así mismo se agregan otros factores que son determinantes a la hora de examinar la ley 1448 de 2011, dado que no se trata de realizar una simple mirada a su efectividad y garantías, por lo que fenómenos como el conflicto han dejado como resultado la subordinación indígena, institucionalización de la guerra y la teoría del pensamiento criminal en las instituciones del Estado, como temas transversales a la lucha de la tierra, que no podrán pasar desapercibidos.

El plano jurídico colombiano no es garante para tal iniciativa, puesto que la aplicación de la ley se realiza en medio del conflicto, en un entorno de crisis agraria, con una economía deficiente y con una idea de aplicar justicia restaurativa como respuesta al déficit judicial y el planteamiento de un tejido social que no existe.

Método: la investigación tiene un enfoque histórico hermenéutico, ya que la interpretación y la historia son un factor esencial que permite medir la situación y los pensamientos desde un marco estrictamente conceptual.

Discusión: la ley 1448 de 2011, tiene como finalidad regresar la tierra a aquellos que fueron despojados a consecuencia del conflicto armado y la reparación integral que restablece los derechos económicos, sociales y culturales.

Resultados: a medida que se atiende y resuelven los procesos de restitución, quedan en entredicho los objetivos de la ley. Por consiguiente, debe considerarse que la falta de recursos afecta el cumplimiento y genera retrocesos en el avance de la propiedad, el desarrollo rural y en todos los factores que componen el campo.

Palabras clave: Restitución; Derechos de las Víctimas; Derecho de Propiedad; Derecho a La Reparación

* Estudiante de IX semestre del Programa de Derecho. Fundación Universitaria del Área Andina. Seccional Pereira.

Restitution of Lands and Human Rights

Abstract

Introduction: access to land and security of human rights are most distant ever, as demand grows thereof by a lack of the rule of law, because it is not sustainable economically as suggested by the law victims; It is displaying the same full reparation, restitution and restorative justice.

Several major factors fade the main idea of the distribution of land, because the demand has generated social responses that aggravate the conflict taking them to a criminalization overwhelmed not to give their land to the rightful owners; Likewise other factors that are determining when examining the law 1448 of 2011, given that it is not making a simple look at its effectiveness and guarantees, so that phenomena such as conflict have left as a result the indigenous subordination added, institutionalization of the war and the theory of criminal thinking in state institutions such as the fight cross land, which cannot be ignored topics.

The Colombian legal level is not guarantor for such an initiative, since the enforcement takes place in the conflict, in an environment of agrarian crisis, with a failing economy and an idea of applying restorative justice in response to court deficit the approach of a social fabric that does not exist.

Methodology: the research has a hermeneutic historical approach, since the interpretation and history are a key factor to measure the situation and thoughts from a strictly conceptual framework.

Discussion: law 1448 of 2011, aims to return land to those who were deprived as a result of armed conflict and the integral reparation that sets economic, social and cultural rights.

Results: as it serves and resolve restitution processes, they are called into question the objectives of the law. It must therefore be considered that the lack of resources affects the performance and generates setbacks in advancing the property, rural development and all the factors that make field.

Keywords: Return; Victims' Rights; Property Right; Right to Repair

Introducción

La situación de riesgo ha sido permanente en el sector rural y como respuesta surge una ley histórica con el fin de reparar los efectos del conflicto. La ley 1448 de 2011, tiene como objeto reorganizar la tierra y restablecer los derechos de las víctimas, a partir de la reparación integral que comprende la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición; así mismo la verdad y la justicia, como el deber que tiene el Estado de atender de forma inmediata las peticiones de los ciudadanos que por consecuencia de una conducta punible buscan el amparo de la ley.

A su vez, en medio de la debilidad estatal en los aspectos económicos, justicia y seguridad, las instituciones en función de la ley de víctimas, deberán promover y garantizar la restitución, reubicación, adquisición y enajenación de tierras, al igual que el reconocimiento de subsidios, con el propósito de contribuir al sostenimiento de las familias.

La dinámica de los esfuerzos que el gobierno ha efectuado para garantizar la reconfiguración rural en pro de la población, evidencian que las políticas públicas que contribuyen al mejoramiento de la situación social, la misma que ha sido afectada por varios años a causa de los grupos al margen de la ley, son mínimos, y los intentos por sacar a los ciudadanos de la guerra e injusticia han sido en vano. El conflicto es el fenómeno que deteriora la organización y productividad del campo, así como las malas reformas (ley 200 y ley 100) que favorecieron terratenientes y la injusta distribución de

la tierra a partir de intereses económicos y el desconocimiento conceptual y alcances de la tierra; sin duda alguna, dos elementos invalidaron el progreso de la tierra: el desconocimiento y la guerra.

Sin embargo, iniciativas como la ley de restitución de tierras que cobra vida como consecuencia del conflicto y las dificultades agrarias, abre la válvula de escape a la injusticia y a tres de los fenómenos más notables del conflicto: 1. La exclusión del campesino 2. El abandono de la tierra y 3. La vulneración de los derechos humanos.

Hoy la ley 1448 de 2011 presenta un marco reparativo, que pretende garantizar la propiedad, la reorganización y la protección de la tierra, a partir de tres pilares esenciales: la verdad como una forma de enderezar las situaciones entre víctima y ofensor; la reparación con fines al restablecimiento económico, social y cultural, y el acceso a la justicia para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos.

Los criterios jurídicos de la nueva ley resultan novedosos en diferentes campos del derecho: en el administrativo con miras a desarrollar fondos económicos y mejorar su trámite; en lo civil hay mecanismos que permiten mejor protección frente al verdadero propietario, y la justicia restaurativa para agilizar los procesos jurídicos. Aunque el escenario en el que se pretende darle aplicabilidad no es correcto y dificulta la aplicación efectiva de la ley por la defectuosidad del sistema judicial, testaferreros, violencia y la permanente presencia de los grupos armados al margen de la ley. Por tal motivo los jueces de la república se empeñan en

exigir de forma vehemente la extinción de la violencia, puesto que solo así se podrán dar garantías de no repetición.

Materiales y método

La investigación tiene un enfoque histórico hermenéutico, ya que la interpretación y la historia son un factor esencial que permite medir la situación y los pensamientos desde un marco estrictamente conceptual. El estudio mide la responsabilidad, la pertinencia y conexión de la realidad y la historia, con la finalidad de presentar un modelo que compruebe el por qué y el cómo de hechos o situaciones.

Desde la interpretación existen varios factores puestos en estudio: una interpretación hermenéutica que plantea un proceso de definición gradual entre los conceptos verdad y falsedad, el resultado indica que no existen verdades absolutas, más bien dependen del soporte probatorio y sus niveles de validez. De la misma forma son valorados otros conceptos como realidad y razonabilidad, pasando por la historia. Con este proceso puede medirse finalmente la responsabilidad que tiene la realidad con la historia, así, puede darse una mayor precisión a las fuentes utilizadas para la investigación, preseleccionando solo aquello pertinente.

Los procedimientos planteados deben estar bajo un tipo de investigación, en este caso corresponde al explicativo, ya que no solo demuestra, describe o expresa, también pretende encontrar las razones o causas que ocasionan algunos fenómenos. A lo anterior debe añadirse el estudio de casos como la definición de temas relevantes, recolección de datos,

interpretación, validación y redacción de casos. Otro aspecto es la comparación de los distintos casos, puesto que en el ámbito de tierras y derechos humanos existen múltiples hechos conectados con una misma problemática.

En cuanto se refiere a la investigación socio jurídica, esta admite dos conceptos denominados fáctico y axiológico; en este caso el elemento inicial está relacionado con el estudio de las estructuras sociales y la intervención política, y finalmente el segundo concepto hace alusión a la valoración social y el criterio de teóricos sobre la norma. Por consiguiente la matriz metodológica reúne los objetivos específicos, categorías de análisis, unidades de análisis, diseño, técnicas e instrumentos.

Discusión

La ley 1448 de 2011, tiene como finalidad regresar la tierra a aquellos que fueron despojados a consecuencia del conflicto armado, y la reparación integral que restablece los derechos económicos, sociales y culturales. Aunque el tipo de contexto social actual impide el eficaz cumplimiento de la ley por obvias razones, entre ellas la constante permanencia del conflicto armado, la violación a los derechos humanos, la pérdida de la dignidad de la justicia y la falta de recursos para llevar a cabo lo expuesto por la ley.

Resultados

A medida que se atiende y resuelven los procesos de restitución, quedan en entredicho los objetivos de la ley. Solo en el departamento del Cesar existe un

número de 615.000 has. para restituir, y de las reclamaciones por parte de las víctimas, más de 700.000 amenazas, y estas van en aumento.

En los procesos judiciales los jueces actúan con prontitud, facilitan y garantizan los derechos de los reclamantes, especialmente dan prioridad en la devolución de los predios, incluso cuando existen pocos elementos probatorios o marañas jurídicas; sin embargo los jueces actúan más por presión del gobierno para expedir sentencias con resultados favorables y que cuenten además como una excusa a favor del gobierno. En más de dos decenas de sentencias los jueces advierten de forma vehemente sobre el conflicto armado, pues de seguir existiendo será imposible cumplir con las medidas de satisfacción y las garantías de no repetición, pues el Estado tendría que reparar para luego volver a hacerlo.

Por consiguiente, debe considerarse que la falta de recursos afecta el cumplimiento y genera retrocesos en el avance de la propiedad, el desarrollo rural y en todos los factores que componen el campo. Por donde se mire, los derechos humanos son los más vulnerables, a ello se suma la problemática de la visibilización, por los fuertes esquemas de seguridad, razón por la cual las víctimas desean la no presencia de los integrantes a cargo

de los programas de restitución, entre muchas otras dificultades.

Conclusión

Acudiendo inicialmente a una conclusión sobre las víctimas, nuevos métodos de justicia y los derechos humanos.

Teniendo como fundamento una conclusión armónica y sistemática de la investigación realizada con respecto a la ley 1448 de 2011, es claro que la población desplazada habita en situación especial de vulnerabilidad, por la respuesta imperfecta de las instituciones del Estado, para afrontar y proteger la comunidad desplazada.

El derecho de propiedad por ser un derecho de naturaleza económica y social, su condición fundamental resulta afectada por la acción ilegal, como el despojo y desplazamiento, ocasionando inestabilidad social y limitando a su titular al uso y goce, en aspectos importantes para la sociedad, tales como la explotación adecuada de la tierra y el sostenimiento de la calidad de vida.

Las nuevas formas de justicia presentan mecanismos para reconciliación, reparación y el perdón entre víctima y ofensor, con el fin de establecer un tejido social pacífico, pero con el impedimento de la existencia de una violencia que se encuentra institucionalizada, la cual deja entre contradicciones su concepto.

REFERENCIAS

1. Meertens, D. (1997). *Tierra, Violencia y Género: hombres y mujeres en la Historia rural de Colombia*. Bogotá, D.C.
2. Pizarro, R. & Londoño B, (2005). *Derechos Humanos de la Población desplazada en Colombia, Evaluación de sus mecanismos de protección*. Bogotá, D. C: Centro Editorial Universidad del Rosario.
3. Coalzo, C. Benítez, M. Jesús Caballero, M. (1994). *Enseñanzas Prácticas de Derechos Humanos. Dirección General de Derecho Humanos Ministerio de Justicia y Trabajo*. Asunción, Paraguay. Centro Editorial: Litograf.
4. Valencia, A.V. (2012). *Tierras y Derechos Humanos Compilación de Jurisprudencia y Doctrina Nacional e Internacional*. Bogotá, D. C: Centro Editorial: Abalon Impresores.
5. Cifuentes, E. Botero, J. Botero, C. (2001). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Bogotá, D. C: Centro Editorial: Imprenta Nacional de Colombia.
6. Gómez, F. (2011). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá, D. C: Centro Editorial: Leyer.
7. León, K. (2011). *Código Sustantivo del Trabajo*. Bogotá, D. C: Centro Editorial: Leyer.
8. Reyes, A (2000). *Guerreros y Campesinos – El Despojo de la Tierra en Colombia*. Bogotá, D. C: Centro Editorial: Norma.
9. Méndez, E. Margarita, M. (2008). *Programa de Consultas en Recuperación de Tierras*. Bogotá, D. C. *Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación*.
10. Web: Nikken, P. *Concepto de Derechos Humanos*. Http: www.docencia.uagro.mx
11. La ONU. <http://www.un.org> - LA ACNUR. www.acnur.org - C. Interamericana de DH. www.corteidh.or.cr - Corte Suprema de Justicia. www.corteconstitucional.gov.co